



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2018

Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Actas

JVP

## 26º.- Bases para la concesión de licencias de taxis accesibles.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad:

“El Decreto 293/2009 de 7 de julio , por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, dispone en su art.133.2 que *En todos los municipios, los Ayuntamientos promoverán que al menos un 5% o fracción de las licencias de taxis correspondan a vehículos adaptados conforme dispone el artículo 8 del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre.*

Para dar cumplimiento a esta norma la Ley 2/2003, de 12 mayo de Ordenación Transporte Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, en adelante LOTUMVA, dispuso que, con carácter general, los vehículos destinados al servicio del taxi contarán con una capacidad máxima de cinco plazas, incluida la del conductor/a, y admite seis plazas siempre que una de ellas corresponda a persona usuaria de silla de ruedas, pudiendo autorizarse hasta nueve, siempre que se justifique que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con el transporte regular y discrecional del municipio (art. 14 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo), habilitando mediante desarrollo reglamentario determinar los supuestos y procedimiento de aumento de plazas.

En consonancia con estas disposiciones, el Reglamento andaluz, art 54.2, establece que los municipios competentes incluirán en sus Ordenanzas las disposiciones oportunas para que al menos un 5%, o un porcentaje superior si se justifica su necesidad, de las licencias de taxi correspondan a vehículos adaptados.

En virtud de dicha competencia, la Ordenanza Municipal de Transportes Reguladora del Servicio del Taxi de Cádiz (BOP nº 23, de 04-02-2014) regula en el Capítulo IV, arts 77 y ss, lo relativo a la accesibilidad del servicio del taxi, que viene a reproducir lo dispuesto en las normas citadas.

LA JEFA DEL NEGOCIADO

Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2018

**Ayuntamiento de Cádiz**  
**Secretaría**

**Actas**

**JVP**

El municipio de Cádiz tiene un total de 224 licencias de auto-taxi, de las cuales once corresponden a vehículos adaptados. Con fecha 24 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local, autorizó el aumento a 10 plazas de vehículos adaptados, de los cuales dos renunciaron, por lo que aumentó en ocho licencias.

En cuanto al número de plazas la norma es clara al respecto, estos vehículos han de estar dotados de seis plazas siempre que una de ellas corresponda a persona usuaria de silla de ruedas. Si bien es cierto que la norma contempla seis plazas, parece que se trata de un mínimo. Si el legislador hubiese querido limitar la capacidad de este tipo de vehículos habría utilizado la expresión “como máximo” seis plazas. No siendo así, nada impide que los taxis adaptados estén dotados de más plazas, hasta nueve.

El art. 31.3 del Decreto 35/2012 dispone la regla general de las cinco plazas de capacidad para los auto-taxis y establece una serie de supuestos en los que se pueden autorizar hasta nueve plazas: Municipios de menos de 10.000 habitantes que no pertenezcan a un Área de Prestación Conjunta, o en los que se de alguna de las siguientes circunstancias especiales: municipios costeros, núcleos de población dispersa, u otras circunstancias similares reflejadas por el Ayuntamiento en su solicitud de autorización que acredite que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con el transporte regular y discrecional del municipio. Al utilizar la expresión “u otras circunstancias similares” está dejando abierta la lista de supuestos en los que puede fundamentarse una ampliación del número de plazas.

En cuanto a competencia y procedimiento de autorización existe cierta confusión desde la aprobación del Reglamento hasta la promulgación de la Orden de 23 de julio de 2014, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano en vehículos auto-taxi.

El art. 2 de la Orden de 23 de julio de 2014, reconoce la competencia municipal al disponer que podrán solicitar autorización interurbana para el aumento de plazas, entre otros, el Ayuntamiento que hubiera otorgado la licencia municipal correspondiente, de

LA JEFA DEL NEGOCIADO

Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2018

**Ayuntamiento de Cádiz**  
**Secretaría**

**Actas**

**JVP**

donde se deduce que, con carácter previo a la autorización interurbana, el Ayuntamiento ha de pronunciarse sobre la autorización municipal de aumento de plazas.

Por último, en cuanto al procedimiento a seguir en la ampliación de plazas, el Decreto 35/2012, no regula el procedimiento, de ahí que los Ayuntamientos sean los competentes para ello.

Lo que si establece el art 4 de la Orden de 23 de julio son una serie de reglas sobre aumento de plazas y fomento de vehículos accesibles. En lo que afecta al Ayuntamiento de Cádiz, el apartado 3 dispone que, en municipios costeros que dispongan de transporte público urbano regular de viajeros, se podrá autorizar el aumento de plazas de hasta un diez por ciento del número total de licencias existentes en el municipio, con un límite del cinco por ciento para taxis de nueve plazas, y, al menos, un cincuenta por ciento de los vehículos autorizados a incrementar sus plazas habrán de ser vehículos accesibles. El 10% de 224 licencias existentes en Cádiz supone que se puede autorizar a 23 vehículos como máximo, el aumento de plazas, siempre que al menos 12 sean adaptados.

Tras las quejas que se vienen recibiendo por los usuarios de taxis adaptados, así como por los distintos colectivos de AGADI y ONCE, parece hacer pensar que este servicio no está del todo cubierto, lo que hace necesario aumentar el número de este tipo de taxis. Tras reunión mantenida el pasado día 17 de octubre con los distintos colectivos y Asociaciones de Taxi, se acordó aumentar el número de taxis adaptados en doce más, hasta completar el 10% de la flota, con un total de 23 vehículos de estas características.

Considerando que los actuales recursos económicos del Ayuntamiento no permiten subvencionar la adquisición de este tipo de vehículos y/o su mantenimiento, la fórmula de permitir vehículos de siete plazas, incluida la del conductor, siendo una de ellas para a persona usuaria de silla de ruedas, incentivaría la incorporación de taxis accesibles al posibilitar la norma que estos taxis, aunque den servicio preferente a las personas con discapacidad, puedan prestar servicios a otros usuarios(art.54.3 del Decreto 35/2012).

Se propone la aprobación de las siguientes bases:

LA JEFA DEL NEGOCIADO

Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado